

CJZ/CAA/VSC/CGB

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE TRAZADO A
RESPONSABLE DE SERVICIO DE TAXI COLECTIVO
URBANO LÍNEA N° 5101.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2123

SANTIAGO,

18 AGO. 2011

VISTO:

El artículo 1° del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 457, de 23 de febrero de 2011 y N° 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución Exenta N° 968 de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 48 de fecha 20 de junio de 2011 y posterior reiteración mediante Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 53 de fecha 11 de julio de 2011, ambas emitidas por esta Secretaría Regional; el Ord.: 700/741 de fecha 30 de junio de 2011, emitido por la I. Municipalidad de El Bosque, el Oficio Ord. N° 1553 de fecha 28 de junio de 2011, emitido por la I. Municipalidad de San Bernardo; la solicitud de fecha 07 de junio de 2011, presentada por la Empresa de Colectivos Santa Sara S.A. (**Ing. 22288 - 26925 -27156**)

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 07 de junio de 2011, se ha solicitado una modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea N° 5101, presentada por el responsable Empresa de Colectivos Santa Sara S.A., fundándose aquella en las causales relativas a: "Unificación del trazado del servicio"; "Incorporación de vías para dar conectividad"; y "Adecuación de la longitud del trazado a su situación real".
- 2.- Que, de conformidad al capítulo III, punto N° 1 del procedimiento aludido en el visto, la solicitud fue admitida a trámite, publicándose al efecto el respectivo aviso informativo N° 67, de fecha 04 de agosto de 2011.
- 3.- Que, la I. Municipalidad de El Bosque, mediante Ord.: 700/741 de fecha 30 de junio de 2011, entrega informe favorable sobre el uso de vías que indica. Del mismo modo, la I. Municipalidad de San Bernardo, mediante Oficio Ord. N° 1553 de fecha 28 de junio de 2011, indica no tener inconvenientes para el uso de vías que indica. Todo lo anterior, en respuesta a la Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 48 de fecha 20 de junio de 2011 y posterior reiteración mediante Consulta Técnica SM/AGO/UA/N° 53 de fecha 11 de julio de 2011, ambas emitidas por esta Secretaría Regional.
- 4.- Que, la solicitud no fue objeto de reclamos por parte de otras empresas de transporte responsables de servicios urbanos de Taxis Colectivos.
- 5.- Que, el responsable del servicio, como lo indica el Estudio Técnico de Modificación N° 12 de fecha 04 de agosto de 2011, solicita el aumento de vehículos para el servicio en materia, conforme a la metodología de cálculo aplicada.
- 6.- Que, evaluados todos los antecedentes citados y aquellos acompañados en el respectivo procedimiento administrativo de modificación, se concluye lo siguiente:

a. La solicitud se funda en las siguientes causales de modificación:

- Punto 2.3: "Unificación del trazado del servicio". Se incorpora la calle Agustín Calderón Rojas para unificar el acceso y egreso del recinto ubicado en Augusto D'Halmar N° 536.
- Punto 2.4.2: "Incorporación de vías para dar conectividad". Para dar conectividad al trazado se incorporan las calles Barros Arana, en el sentido ida; Av. Colon Norte y Freire, en el sentido de regreso, todas pertenecientes a la comuna de San Bernardo; la calle Lo Martínez, y Av. Padre Hurtado por cambio de nombre de Av. Los Morros en la comuna de El Bosque.



- Punto 2.4.3: "Adecuación de la longitud del trazado a su situación real". Lo anterior, permite corregir la longitud del recorrido actual, que para el servicio analizado corresponde a 16,6 Km.
 - De acuerdo a lo señalado en el considerando N° 5, se procede a modificar los parámetros del servicio de acuerdo con la metodología de cálculo, indicada en el Capítulo VI, del anexo citado en el visto. La modificación de trazado que por este acto es aprobada, se traduce en un incremento de la longitud de 15 Km., a 15.5 Km.
- b. La solicitud posee las autorizaciones municipales correspondientes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la modificación de trazado del servicio urbano de Taxi Colectivo Línea N° 5101, presentada por el responsable Empresa de Colectivos Santa Sara S.A., en los términos que se indican a continuación:

IDA: (Augusto D´Halmar N° 536, El Bosque) - **Augusto D´Halmar - Agustín Calderón Rojas - Santa María - Mariano Latorre** - Monseñor Larraín - Santa Sara - Lo Martínez - **Av. Padre Hurtado** - Av. Lo Blanco - Martin De Solis - Santa Marta - Sánchez - San Martín - O´Higgins - **Barros Arana - O´Higgins** - Jose Joaquín Perez - Covadonga - (Circunvalación en calle Covadonga).

REGRESO: (Circunvalación en calle Covadonga). - **Covadonga** - Victoria - **Av. Colon Norte - Freire** - Gran Avenida Jose Miguel Carrera - Santa Marta - Martin De Solis - Av. Lo Blanco - **Av. Padre Hurtado** - Av. Central - Los Jazmines - **Lo Martínez** - Santa Sara - Monseñor Larraín - Agustín Calderón Rojas - **Augusto D´Halmar** - (Augusto D´Halmar N° 536, El Bosque).

2.- Los parámetros del servicio y el punto de circunvalación de destino acotado de conformidad con la modificación aludida, son los siguientes:

Parámetros	Modificados
Longitud	15.5 (Km)
Frecuencia	16 (Veh./Hr.)
Flota mínima	13 vehículos
Sobreflota	02 vehículos
Flota Máxima	15 vehículos
Paradero de origen	Augusto D´Halmar N° 536, El Bosque.
Paradero de destino	Circunvalación: Covadonga, San Bernardo

3.- INSÉRTESE lo resuelto en el Aviso informativo a que alude el punto 1.- del Capítulo V del Anexo aprobado por Resolución Exenta N° 968, de fecha 18 de marzo de 2005, citado en el Visto.

4.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio Augusto D Halmar 536, comuna de El Bosque.

5.- COMUNÍQUESE por el responsable, el contenido de esta modificación a los usuarios en los términos señalados en el Art. 44 del D.S. N° 212 / 92, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO STEPHAN ORILLANA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana